



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

COPIA _____ / DE _____ /
FECHA: _____ DE ENERO 2026
LUGAR: BOGOTÁ D.C.

00005306

PLAN DE NECESIDADES No. _____ / QUE EMITE COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y AUDITORIA DEL COMANDO DE INGENIEROS MILITARES Y SUS UNIDADES SUBORDINADAS, ASÍ COMO APOYO GENERAL A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DEL COING, QUE LO REQUIERAN. REVISTAS ADMINISTRATIVAS, IGUALMENTE EXPEDIR Y PROYECTAR LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES DE TUTELA QUE SEAN ASIGNADAS.

1. SITUACIÓN

El Comando de Ingenieros Militares proyecta de acuerdo a los recursos del Plan Anual de Inversión 2026 -funcionamiento, celebrar y ejecutar convenios interadministrativos con recursos extraordinarios, evidenciando que para el cumplimiento de la misionalidad en este marco, no cuenta con personal que cumpla las funciones requeridas y se hace necesario la contratación por medio de prestación de servicios de un Abogado para asesorar en el área de derecho público: Administrativo y contractual, con amplia experiencia en gestión contractual pública, asuntos administrativos y presupuestales propios del sector público.

2. MISIÓN

El Comando de Ingenieros con sus unidades orgánicas, técnicamente los batallones del arma, apoya las operaciones militares, proporcionando movilidad, contra movilidad, supervivencia y trabajos generales de ingenieros, para fortalecer las capacidades de combate de las unidades de maniobra, a la vez, de manera simultánea coadyuva a la reconstrucción del tejido social, mediante la ejecución de proyectos, desminado humanitario, protección al medio ambiente y operaciones de ayuda humanitaria, contribuyendo en la recuperación de zonas vulnerables del territorio nacional.

3. EJECUCIÓN

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando de Ingenieros a través de la sección de Proyectos de Consolidación requiere implementar un conjunto de buenas prácticas en Dirección de proyectos reconocidas a nivel mundial (metodología PMI), se encarga de la reducción y mitigación de riesgos habituales en proyectos de construcción/mantenimiento



Carrera 46 N° 20ª – 17 Cantón Caldas Puente Aranda
Bogotá D.C.
coing@ejercito.mil.co



SO310-1

PLAN DE NECESIDADES No. 00006306 / QUE EMITE COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y AUDITORIA DEL COMANDO DE INGENIEROS MILITARES Y SUS UNIDADES SUBORDINADAS, ASÍ COMO APOYO GENERAL A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DEL COING, QUE LO REQUIERAN. REVISTAS ADMINISTRATIVAS, IGUALMENTE EXPEDIR Y PROYECTAR LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES DE TUTELA QUE SEAN ASIGNADAS.

además del mejoramiento de procesos de planeación y ejecución de proyectos a cargo de Ingenieros Militares.

Por la misión que desempeña el Comando de Ingenieros, la sección de Proyectos de Consolidación requiere la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en áreas de arquitectura, ingeniería y contaduría que cumplan con el perfil y la experiencia profesional requerida para el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Unidad y que además posean un alto sentido de responsabilidad, profesionalismo, honestidad y deseos de acertar en todas y cada una de las misiones que le son encomendadas, para el cabal cumplimiento de la Misión Institucional.

Por tanto, una vez revisadas y analizadas las áreas de trabajo del Comando de Ingenieros, se verificó que esta Unidad, no cuenta con personal Militar ni Civil de planta que se desempeñe en las áreas antes enunciadas; por tanto se recomienda contratar una persona natural que ofrezca estos servicios, que tenga el conocimiento y la experiencia para seguir aportando sus conocimientos en beneficios de la Institución.

De conformidad con lo expuesto y en consideración a lo establecido en el Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor y Políticas del Ejército Nacional, se hace necesaria la contratación de un Profesional en **DERECHO**, competente para prestar los servicios Profesionales como Abogada para adelantar las pertinentes actuaciones administrativas de índole contractual en tanto lo precontractual, contractual y poscontractual de la gestión contractual que requieren los convenios que se suscriban o promuevan y los derivados contractuales en caso tal, de estos. Para el Comando de Ingenieros militares del Ejército Nacional, de acuerdo con las exigencias derivadas de la dinámica administrativa de la Fuerza y la especialización de sus funciones.

El tiempo total de la presente necesidad es de 10,5 meses dado que las funciones de este cargo solo las puede desarrollar el profesional en mención para cumplir con la misionalidad del COING bajo cumplimiento de obligaciones contractuales.

Parágrafo primero: En armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se estructura el correspondiente proceso con el propósito contar con los prestadores de servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo- numeral 3- artículo 32 de la ley 80 de 1993:



Carrera 46 N° 20ª – 17 Cantón Caldas Puente Aranda
Bogotá D.C.
coing@ejercito.mil.co



SC0310-1

PLAN DE NECESIDADES No. **000 016 3 0 6** / QUE EMITE COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y AUDITORIA DEL COMANDO DE INGENIEROS MILITARES Y SUS UNIDADES SUBORDINADAS, ASÍ COMO APOYO GENERAL A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DEL COING, QUE LO REQUIERAN. REVISTAS ADMINISTRATIVAS, IGUALMENTE EXPEDIR Y PROYECTAR LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES DE TUTELA QUE SEAN ASIGNADAS.

"En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". En atención a la temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025.

Parágrafo segundo: La necesidad manifestada anteriormente es por la vigencia 2026, pero en concordancia numeral 26-cardinal B Generalidades Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Personal para el Ejército Nacional, los procesos de contratación serán estructurados y publicados inicialmente por el término máximo de 10.5 meses.

3.2 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-008-002-02	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	COING	100%	\$ 48.300.000,00
				100%	\$ 48.300.000,00

3.3 RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR, VIGENCIA 2026

No.	Profesión / Posgrado	Perfil	Objeto contractual	Cantidad PS	Pago parcial	Total meses contrato	Valor total contrato
1	ABOGADO	PROFESIONAL H	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y AUDITORIA DEL COMANDO DE INGENIEROS MILITARES Y SUS UNIDADES SUBORDINADAS, ASÍ COMO APOYO GENERAL A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DEL COING, QUE LO REQUIERAN. REVISTAS	01	\$ 4.600.000,00	10.5	\$ 48.300.000,00



Carrera 46 N° 20ª – 17 Cantón Caldas Puente Aranda
Bogotá D.C.
coing@ejercito.mil.co



PLAN DE NECESIDADES No. 000 016 3 0 8 / QUE EMITE COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y AUDITORIA DEL COMANDO DE INGENIEROS MILITARES Y SUS UNIDADES SUBORDINADAS, ASÍ COMO APOYO GENERAL A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DEL COING, QUE LO REQUIERAN. REVISTAS ADMINISTRATIVAS, IGUALMENTE EXPEDIR Y PROYECTAR LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES DE TUTELA QUE SEAN ASIGNADAS.

		ADMINISTRATIVAS, IGUALMENTE EXPEDIR Y PROYECTAR LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES DE TUTELA QUE SEAN ASIGNADAS.			
--	--	--	--	--	--

3.3.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1	ABOGADA	<p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar de manera directa al COMANDANTE DEL COMANDO DE INGENIEROS MILITARES (COING), a los demás oficiales y dependencias interesadas, y coadyuvar en la solución de conflictos o contingencias que se presenten. 2. Prestar sus servicios profesionales en apoyo directo a los requerimientos jurídicos provenientes del COMANDANTE DEL COMANDO DE INGENIEROS MILITARES (COING). 3. Revisar y proyectar los actos administrativos, así mismo los que resuelvan los recursos que se interpongan contra los mismos y los demás que se deban emitir en el curso del proceso contractual y que sean de competencia del Comandante del Comando de Ingenieros Militares (COING). 4. Asesorar de manera directa al Comandante del Comando de Ingenieros Militares (COING) en las diferentes actividades que requiera como Gerente de proyecto del "PROYECTO FORTALEZA", que se adelanta por el Ministerio de Defensa Nacional. 5. Efectuar desplazamiento a nivel nacional en cumplimiento de visitas técnicas, misiones de trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional en las diferentes unidades del Sistema de Ingenieros, cuantas veces sea necesario, elaborando y



Carrera 46 N° 20ª – 17 Cantón Caldas Puentes Aranda
 Bogotá D.C.
 coing@ejercito.mil.co



SC0310-1

PLAN DE NECESIDADES No. **00005306** QUE EMITE COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y AUDITORIA DEL COMANDO DE INGENIEROS MILITARES Y SUS UNIDADES SUBORDINADAS, ASÍ COMO APOYO GENERAL A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DEL COING, QUE LO REQUIERAN. REVISTAS ADMINISTRATIVAS, IGUALMENTE EXPEDIR Y PROYECTAR LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES DE TUTELA QUE SEAN ASIGNADAS.

		<p>cuantas veces sea necesario, elaborando y entregando la respectivos informes técnicos y administrativos.</p> <p>6. Ejecutar las demás actividades que se deriven del objeto contractual y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo</p> <p>Obligaciones Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición
--	--	---



Carrera 46 N° 20ª – 17 Cantón Caldas Puente Aranda
Bogotá D.C.
coing@ejercito.mil.co



SC8310-1

PLAN DE NECESIDADES No. 00005306 / QUE EMITE COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y AUDITORIA DEL COMANDO DE INGENIEROS MILITARES Y SUS UNIDADES SUBORDINADAS, ASÍ COMO APOYO GENERAL A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DEL COING, QUE LO REQUIERAN. REVISTAS ADMINISTRATIVAS, IGUALMENTE EXPEDIR Y PROYECTAR LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES DE TUTELA QUE SEAN ASIGNADAS.

		<p>para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista, el contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.- El subsecuente contrato no presentara ni conformara por motivo alguno contrato de trabajo.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad al Decreto No. 1070 de 2015; art 2.2.3.10.1 y la Directiva 00000109 de 2021, los funcionarios públicos como los CONTRATISTAS; están obligados a presentarse a poligrafía y debe informar al momento de la toma del examen si manifiesta su consentimiento de presentarla, o no, dejando claro que su asistencia es obligatoria, sea que la realice o no.</p> <p>Asimismo, se debe acceder a un estudio de seguridad previo a su contratación y en desarrollo del contrato; es sujeto de presentarse a pruebas de confiabilidad.</p>
--	--	--



Carrera 46 N° 20ª – 17 Cantón Caldas Puente Aranda
Bogotá D.C.
coing@ejercito.mil.co



SC0310-1

PLAN DE NECESIDADES No. 00005306 / QUE EMITE COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y AUDITORIA DEL COMANDO DE INGENIEROS MILITARES Y SUS UNIDADES SUBORDINADAS, ASÍ COMO APOYO GENERAL A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DEL COING, QUE LO REQUIERAN. REVISTAS ADMINISTRATIVAS, IGUALMENTE EXPEDIR Y PROYECTAR LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES DE TUTELA QUE SEAN ASIGNADAS.

1.4 TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato iniciará desde el 01 de febrero del 2026 hasta el 15 de diciembre 2026

1.5 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de ejecución del contrato será en Bogotá D.C., en las instalaciones del COMANDO de Ingenieros, ubicado en la Carrera 46 # 20A-29, Cantón Caldas, Barrio Puente Aranda y/o en el lugar que por necesidades del servicio a la Unidad se requiera dentro del territorio colombiano, respetando la autonomía que tiene el contratista para desarrollar el contrato y cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato.

Parágrafo Primero: Lo anterior en concordancia a la autonomía del prestador de servicio en el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la naturaleza y tipología del negocio jurídico.

2. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."
3. Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
4. Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
5. Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo."
6. Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
7. Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
8. Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
9. Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, que emite el



Carrera 46 N° 20ª – 17 Cantón Caldas Puente Aranda
Bogotá D.C.
coing@ejercito.mil.co



SCS10-1

PLAN DE NECESIDADES No. 00006306 / QUE EMITE COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y AUDITORIA DEL COMANDO DE INGENIEROS MILITARES Y SUS UNIDADES SUBORDINADAS, ASÍ COMO APOYO GENERAL A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DEL COING, QUE LO REQUIERAN. REVISTAS ADMINISTRATIVAS, IGUALMENTE EXPEDIR Y PROYECTAR LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES DE TUTELA QUE SEAN ASIGNADAS.

Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor y Políticas del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución del presupuesto.

3. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

El supervisor del contrato deberá entregar el informe, cuenta de cobro y demás documentos requeridos para realizar el pago en los plazos estipulados por la Dirección de la CENAC ING.

Correo Electrónico: cenacing@ejercito.mil.co

4. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor y Políticas del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución del presupuesto.

Circular N° 2026318002526453 del 29 de enero de 2026 emitida por la Dirección de Personal para la autorización para suscribir contratos de prestación de servicios

5. FIRMAS

Coronel JOHN HENRNEY ESTEPA RÍOS

Oficial C10 con traspaso de Funciones y atribuciones de mando y Administrativas como Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante COING

AUTENTICA:

Mayor LUIS MIGUEL FUENTES MARTINEZ

Oficial C1 Comando de Ingenieros

Elaboró: SV John Rey
Suboficial C11-COING

Reviso: CT Diego Díaz
Oficial Jurídico C-11 COING



Carrera 46 N° 20ª – 17 Cantón Caldas Puente Aranda
Bogotá D.C.
coing@ejercito.mil.co



SC6310-1